



Estando junta en virtud de citacion antecedente los señores
Miguel Garcia Mansfredi Abogado de los R.^{os} Consejos
y Alcaide Mayor p.^o su Magestad de Cilla, D.^o Jose de
Cuellar Garcia, D.^o Francisco Granada, D.^o Jose Mart.^o
Salacia, Regidores, y D.^o Victorino Toronda diputado
del comun junicos q.^o han concurrido se trato y acor-
do lo siguiente.

Se vio la circular del Sr. Intendente ynterino de Pro-
vincia de esta Provincia de fecha Veinte y nueve de
Noviembre ultimo y R.^o ystruncion q.^o le acompa-
ña de trece de Octubre de este año p.^o el arreglo de
la Administracion de dichos ramos de Propios y
sus Mercedes enterados acordaron su cumplimiento
y que se conteste asi a dho. Sr. Intendente segun encar-
ga.

Se vio otra orden del mismo Sr. Intendente ynterino
del ramo de Propios de esta Provincia de fecha veyn-
te y nueve de Nov.^o ultimo p.^o q.^o se proceda ymediata-
mente a la subasta de aquellos abitrios q.^o se juzgan
menos gravosos al beneficiario y que no perjudiquen
a la R.^o hacienda p.^o el año benedero mil ochocientos
veinte y nueve p.^o atender al sosten de los cuerpos de
Voluntarios Realistas y sus Mercedes enterados acor-
daron su cumplimiento; y que a su consecuencia,
respecto a considerar menos gravosos al beneficiario
los abitrios de cuatro m.^o en libra de carne Pescado
precio y sardina salada, y dos l.^o en arroba de Aceite